

INE/JGE264/2021

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2020-2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUEDAR COMO EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2021-2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

- I. El 20 de marzo de 2015, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral (INE).
- II. El 28 de abril de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE72/2017 la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del INE, para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del INE.
- III. El 16 de enero de 2019, en sesión ordinaria la Junta, aprobó el Acuerdo INE/JGE01/2019 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del INE.
- IV. El 19 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Austeridad Republicana, la cual entró en vigor el 20 de noviembre del mismo año y de cuyo contenido se desprenden diversas acciones a cargo de los órganos con autonomía constitucional.
- V. Determinaciones de las autoridades en materia de salud y del INE con motivo de la pandemia por COVID-19.
 1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote originado por el virus SARS-COV-2 que da origen a

la enfermedad de la COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

2. El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
3. El 17 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, determinó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por la COVID-19.
4. El 22 de marzo de 2020, el INE informó que en atención a las medidas sugeridas por los principales organismos internacionales de salud, las autoridades sanitarias del país y diversos gobiernos de los estados, para prevenir, controlar y reducir del contagio de la COVID-19, a partir del 23 de marzo quedarían suspendidas las actividades en los 858 Módulos de Atención Ciudadana; determinación adoptada para proteger la salud de miles de ciudadanas y ciudadanos que diariamente acuden a éstos a realizar diversos trámites y del personal del INE que labora en los mismos.
5. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del DOF, el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, asimismo se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
6. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la propagación del virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19.
7. El 27 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, se determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19.
8. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el DOF el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por la

COVID-19, el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.

9. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se estableció, como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, que los sectores público, social y privado deberían implementar las medidas señaladas en el artículo primero del decreto.
10. El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de la COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos con efectos suspensivos de cualquier plazo hasta que se determine su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.
11. El 28 de mayo de 2020 el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG97/2020, determinó la reanudación de algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19.
12. El 24 de junio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta a través del Acuerdo INE/JGE69/2020 aprobó la Estrategia y metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal. Con la aprobación del Acuerdo, se crearon los grupos siguientes:
 - a) El Grupo INE-C19, que constituye un apoyo en la toma de decisiones sustantivas para la Junta o del Consejo General, de tal suerte que sus decisiones están enfocadas en definir aspectos adjetivos e instrumentales, que permitan operar y materializar las cuestiones administrativas necesarias para atender el objetivo de la Estrategia.
 - b) El Grupo consultivo en materia de salud, para dar acompañamiento al grupo estratégico INE-C19, al que se integrarán especialistas distinguidos en la materia que, de forma individual o bien en grupo, preferentemente a título honorífico, ofrezcan asesoría y oportunidades de consulta sobre aspectos de

salud, así como las que se consideren necesarias para informar la toma de decisiones con evidencia de base científica, rigurosa y objetiva.

- 13.** El 26 de junio de 2020, conforme a lo establecido en el acuerdo mencionado en el antecedente anterior, se instaló el Grupo Estratégico INE-C19, y, el 24 de julio del mismo año, aprobó los protocolos de atención sanitaria y protección de la salud de las personas durante el proceso de entrega de la documentación y material electoral a las presidencias de mesa directivas de casillas; para la operación de los mecanismos de recolección; para el desarrollo de las sesiones de los Consejos Locales y Distritales, y durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en los órganos correspondientes de los Organismos Públicos Locales en los estados de Coahuila e Hidalgo ante la pandemia generada por la COVID-19.
 - 14.** El 29 de julio de 2020, mediante oficio INE/SE/0397/2020, se remitieron al Secretario de Salud, los instrumentos adoptados por la Junta y el Grupo Estratégico INE-C19, mediante los cuales se determinaron una serie de medidas sanitarias para la continuidad de operaciones de este Instituto, y, al mismo tiempo, tutelar el derecho a la salud tanto de la ciudadanía que acude a las instalaciones del INE como del personal que labora en el mismo, con el propósito de recibir comentarios, opiniones y sugerencias de la Dirección General de Epidemiología adscrita a dicha Secretaría.
- VI.** El 24 de agosto de 2020, en sesión ordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JG117/2020, aprobó las modificaciones a la Cartera Institucional de Proyectos (CIP) del INE para el ejercicio fiscal de 2021, así como los indicadores.
 - VII.** El 7 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo, mediante Acuerdo INE/CG634/2020 aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2021, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
 - VIII.** El 10 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE215/2020, aprobó la modificación del programa de infraestructura inmobiliaria 2020-2022 del INE.

- IX.** El 26 de febrero de 2021 en sesión extraordinaria el Consejo, mediante INE/CG113/2021 aprobó las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y del decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2021, a propuesta de la Junta General Ejecutiva y se aprueban los criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del INE para el ejercicio fiscal 2021".
- X.** El 14 de julio de 2021, en sesión extraordinaria el Consejo, mediante Acuerdo INE/CG757/2021 aprobó la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto (CTP) para el ejercicio fiscal de 2022.
- XI.** El 24 de agosto de 2021, en la primera sesión extraordinaria, se presentaron a las y los integrantes de la CTP, los montos del presupuesto base y cartera de proyectos, para la conformación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 del INE.
- XII.** El 25 de agosto de 2021, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE172/2021, la Junta aprobó la CIP del INE para el ejercicio 2022, que formaría parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2022.
- XIII.** El 27 de agosto de 2021, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo INE/CG1445/2021, el Consejo aprobó el anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal del año 2022, por un monto total de \$18,827,742,268.00 (Dieciocho mil ochocientos veintisiete millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin que éste incluyera las prerrogativas constitucionales de los Partidos Políticos Nacionales con registro.
- XIV.** El 25 de agosto de 2021, la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), presentó a la Junta, el informe de los avances del programa de infraestructura inmobiliaria 2020-2022 del INE periodo enero a junio 2021.
- XV.** El 29 de noviembre de 2021, el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se determinó una reducción de

\$4,913,000,000.00 (Cuatro mil novecientos trece millones de pesos 00/100 M.N.) al presupuesto originalmente solicitado por el INE.

- XVI.** El 7 de diciembre de 2021, en la segunda sesión extraordinaria de la CTP se expusieron los montos del presupuesto base y cartera de proyectos, para la conformación del Presupuesto 2022 del INE.
- XVII.** El 8 de diciembre de 2021, la Junta mediante Acuerdo INE/JGE254/2021 aprobó las modificaciones a la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2022, así como los Indicadores del Instituto, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE172/2021.

C O N S I D E R A N D O

- 1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, así mismo se realizarán con perspectiva de género.
- 2.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la CPEUM en relación con el diverso 31, párrafo 1 de la LGIPE, determina que el INE; será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.
- 3.** El artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE, establece que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha ley.

4. El artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. El artículo 33, párrafo 1 de la LGIPE establece que el INE tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: a) 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y b) 300 subdelegaciones, una en cada Distrito electoral uninominal.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, uno de los órganos centrales del INE es la Junta.
7. De conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Órgano Interno de Control, podrá participar, con derecho a voz, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
8. Conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del RIINE, la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden dicha ley, el Consejo General, su presidente y otras disposiciones aplicables.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos 1), r) y w) de la LGIPE, y artículo 41, párrafo 2, incisos b), h) y gg) del RIINE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas, así como ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los

acuerdos del Consejo y de la Junta; establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y las demás que le confiera el Consejo General, su Presidente, la Junta, la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

- 10.** El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE, y 50, párrafo 1, incisos b), c), f), y) y ff) del RIINE, otorgan entre otras, a la DEA las atribuciones de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INE; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del INE; así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del INE; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; coordinar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para dotar a las Unidades Responsables del Instituto, de los recursos de arrendamiento, mantenimiento, obras y conservación de inmuebles que requieran para el desarrollo de sus atribuciones; y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
- 11.** De conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, corresponde al Órgano Interno de Control verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el INE se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias; así como verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado,

legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.

- 12.** Para efectos del Reglamento del INE en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento de Obras) en el artículo 4 se refiere, que se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reparar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles que estén a cargo de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Órganos Subdelegacionales propiedad del Instituto, quedando comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos: El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación mayor al propio inmueble; proyectos integrales en los que el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su total terminación, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre que dichos bienes sean proporcionados por el Instituto; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor que el de los trabajos que se contraten, y todos aquellos de naturaleza análoga, salvo que su contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.
- 13.** Para efectos del Reglamento de Obras en el artículo 5 se señala, que se entenderán por servicios relacionados con las obras públicas, en adición a lo señalado en el artículo 159 del ordenamiento referido, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios y asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula dicho Reglamento; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones; así como las establecidas en las fracciones I a la VIII del precepto citado.
- 14.** De conformidad con los artículos 14 y 15 del Manual de Administración Inmobiliaria del INE, el INE podrá adquirir en propiedad los bienes inmuebles necesarios para realizar las funciones encomendadas al mismo, en el supuesto que no cuente con éstos o los esté arrendando y existan razones plenamente justificadas que demuestren la conveniencia financiera, operativa y legal para adquirirlos en propiedad, asimismo, se promoverá en la medida que el presupuesto otorgado al Instituto lo permita, la sustitución

paulatina del gasto en arrendamiento por inversiones, dotando al Instituto de una infraestructura inmobiliaria propia, acorde a las labores que por mandato constitucional le corresponden.

15. Los artículos 1° y 4° fracción I, de la Ley Federal de Austeridad Republicana refieren que los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a dicha Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada uno de ellos, cuando se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, y que la Austeridad Republicana como conducta republicana y política de Estado, los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
16. De acuerdo con las Bases Generales del Presupuesto 2021 del INE, aprobadas mediante Acuerdo INE/CG634/2020, en las que se incluye la asignación programática presupuestal, los indicadores y metas del presupuesto base y de la CIP para el ejercicio de dicho año, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados, el Proyecto Infraestructura Inmobiliaria sufrió una reducción por \$294,702,756.00, quedando en cero (0), en virtud de que no fue aprobado.
17. De conformidad con el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG113/2021 mediante el que se presentaron las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, de las cuales se derivan obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; se aprobaron los Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del INE para el ejercicio fiscal 2021, mismos que refieren en sus numerales 2. Adquisiciones y arrendamientos inmobiliarios y 3. Construcciones o remodelaciones; que para la adquisición y arrendamiento inmobiliarios se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:
 - a. La Dirección de Obras y Conservación (DOC) de la DEA autorizará solo los nuevos arrendamientos que resulten estrictamente indispensables para Proceso Electoral y que cuenten con suficiencia presupuestal previa, salvo

en situaciones de carácter contingente, o cuando se cuente con oficio de exhaustividad.

b. Cuidar que las áreas de los Inmuebles cuenten en su conjunto con las superficies necesarias para su correcto funcionamiento.

c. Evitar Inmuebles con materiales y acabados de lujo que impacten el costo de los mismos.

d. Privilegiar Inmuebles que cuenten con materiales y acabados que requieran poco mantenimiento.

e. Procurar que los inmuebles que pretendan adquirir o arrendar cuenten con ventilación e iluminación natural para ahorrar energía eléctrica en iluminación artificial y en aire acondicionado

f. La estructura de los Inmuebles deberá ser a base de columnas y trabes con un mínimo de muros de carga, para que las adecuaciones de los espacios sean de menor costo.

g. Las instalaciones hidráulicas y eléctricas deberán contar con sistemas y accesorios que ahorren el consumo de agua y energía eléctrica.

h. Establecer un programa permanente de mantenimiento preventivo del Inmueble para evitar reparaciones costosas o mantenimiento correctivo en los mismos.

i. En localidades con climas extremos, privilegiar inmuebles que cuenten con doble altura y ventilación cruzada, aislamiento térmico en los materiales de fachadas y azoteas para lograr ahorros de energía eléctrica para el acondicionamiento del aire.

Asimismo, para llevar a cabo construcciones o remodelaciones, éstas deberán estar previstas en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del INE, estarán sujetas a la disponibilidad patrimonial del "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" y, deberán cumplir con lo dispuesto en los propios Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del INE para el ejercicio fiscal 2021.

18. La administración inmobiliaria del INE es un tema relevante para la Institución, dado que es indispensable para el logro de las atribuciones a su cargo, por lo que se sugiere mantenerla, conservarla y mejorarla, para mejor proveer a dicho objetivo; motivo por el cual se continúa buscando la manera de dejar de seguir rentando espacios para continuar fortaleciendo el patrimonio del Instituto.
19. En el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022 en las Juntas Locales Ejecutivas en el presente ejercicio, se han llevado a cabo las siguientes acciones:
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Yucatán.** – El 25 de junio de 2021 se concluyeron los trabajos para la construcción del edificio sede; quedando pendiente el cierre del finiquito, el cual cuenta con un avance del 90% al 30 de noviembre de 2021.
 - **Junta Local Ejecutiva del Estado de Zacatecas.** –El 16 de julio de 2021, concluyó el plazo de ejecución de los trabajos; sin que la obra se terminara; optando por continuar con los trabajos hasta su debida conclusión, por lo que se aplican las penas convencionales a la empresa de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra. Al 30 de noviembre de 2021, se tiene un avance del físico del 93.20%.
 - **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.** - Se encuentra en desarrollo el proyecto ejecutivo para la construcción del edificio sede, el cual presenta un avance del 97.53% al 30 de noviembre de 2021, bajo el amparo del Convenio Modificatorio con terminación al 22 de diciembre del 2021; se prevé el inicio de los servicios de supervisión y la obra para el primer trimestre de 2022.
 - **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.** - Se trabaja en la planeación y presupuestación para la contratación del proyecto integral, así como la actualización del proyecto ejecutivo y la construcción del edificio sede, se prevé el inicio de los trabajos para el primer trimestre de 2022.
 - **Edificio de Acoxa.** – Actualmente se realiza la evaluación y Dictamen estructural del edificio para obtener la constancia de seguridad estructural y el visto bueno de habitabilidad y operación, presentando un avance físico del 70.07% al 30 de noviembre de 2021.

- **Conjunto Tlalpan.** – Se han realizado diversas acciones en materia de conservación y mantenimiento del inmueble de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Trabajos de herrería y albañilería para la conservación y mantenimiento del conjunto Tlalpan del INE. Los cuales se encuentran totalmente concluidos.
 - b) Trabajos para la implementación del sistema de pararrayos y puesta a tierra en los edificios que comprenden el Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral. Se encuentran totalmente concluidos.
 - c) Trabajos de mantenimiento y remozamiento en el edificio “B” que se encuentra en el inmueble del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral. Actualmente se trabaja en la elaboración del finiquito del contrato de la obra.

Asimismo, se trabaja en la planeación y presupuestación para la contratación de diversos proyectos integrales para continuar con los trabajos de conservación y mantenimiento del inmueble como son:

- a) Trabajos de Remodelación en Lobby y Auditorio del edificio "B".
 - b) Trabajos de adecuaciones en las áreas exteriores.
 - c) Dictamen de seguridad estructural en los cuatro edificios que integran el Conjunto.
 - d) Remodelación de los edificios A, C y D.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Durango.** – Se encuentra en proceso la adquisición de un inmueble complementario para su sede.
 - **Edificio de Insurgentes.** – Se encuentra en proceso la contratación de los trabajos para la sustitución de elevadores y eleva autos del edificio.

20. Respecto a los trabajos de mantenimiento y conservación de las Juntas Locales y Distritales, así como las Oficinas Centrales, se llevaron a cabo las siguientes acciones:
- **Edificio del CECyRD.** –Se encuentra en proceso la contratación de los trabajos de conservación y mantenimiento del edificio.
21. Durante la implementación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020–2022, se han presentado imprevistos que motivaron posponer o cancelar el inicio de algunos proyectos específicos, de acuerdo con lo siguiente:
- **Proyectos ejecutivos para 3 Juntas Locales Ejecutivas.** – Este proyecto específico se cancela, al no ser conveniente para el Instituto desarrollar exclusivamente los proyectos ejecutivos de los edificios sede de la Junta Local Ejecutiva en los Estados de Colima, Querétaro o Quintana Roo sin considerar su construcción inmediata, por lo que se plantea llevar a cabo cada uno de ellos como proyectos integrales (proyecto y obra) de acuerdo con la disponibilidad de recursos, priorizando en que más ventajas operativas y funcionales aporte al Instituto.
 - **Adquisición de un inmueble para la Junta local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas.** - Se determina posponer la adquisición del inmueble, considerando que la oferta inmobiliaria que prevalece en el mercado actual no reúne las condiciones para satisfacer los requisitos y necesidades de la Junta Local.
22. En lo que respecta al destino, uso y aplicación de los recursos aprobados en el programa de infraestructura inmobiliaria 2020-2022 por la cantidad de \$459,037,500.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve millones treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo previsto en el Punto Segundo del acuerdo de la Junta INE/JGE215/2020, se han autorizado siete Acuerdos por el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” por un importe de \$256,037,500.00 (Doscientos cincuenta y seis millones treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los que se incluyen los proyectos para atender las necesidades en materia inmobiliaria en los inmuebles de Yucatán, Zacatecas, Nuevo León, Conjunto Tlalpan, Acoxpa, Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) e Insurgentes, quedando un importe pendiente de comprometer por la cantidad

de \$203,000,000.00 (Doscientos tres millones de pesos 00/100 M.N.) para continuar con los proyectos que lo integran.

23. El Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022 del INE, tiene un carácter dinámico, debido a las circunstancias imperantes en el mercado y en cada entidad federativa, por lo que las modificaciones serán periódicamente informadas a esta Junta, razón por la que el presente Programa contempla en esta versión el uso parcial de los recursos ubicados en el Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE (Fideicomiso).
24. Es por ello que, la DEA se dio a la tarea de revisar el Programa, tomando como base los objetivos logrados en el periodo 2020 – 2021 en Materia Inmobiliaria, para identificar los proyectos prioritarios que actualmente se llevan a cabo en el ejercicio 2021 y la proyección de los que se prevén factibles de implementar hasta el ejercicio 2023; buscando con ello, preservar el patrimonio inmobiliario del INE, con acciones que permitan el desarrollo e implementación de proyectos integrales de las Juntas Locales Ejecutivas que cuentan con terreno propio; así como la conservación y mantenimiento de los inmuebles que ocupan las Juntas Locales y Distritales en todo el país; incluyendo los inmuebles que ocupan las Oficinas Centrales del Instituto; con el objeto de efficientar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
25. Es por ello, que se contempla modificar el Programa de Infraestructura Inmobiliaria en el período comprendido del 2020 al 2022 para atender los proyectos prioritarios de acuerdo con las siguientes acciones en materia de infraestructura inmobiliaria:

No.	Acción
1.	Concluir con la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas.
2.	Continuar con la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.
3.	Continuar con la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.
4.	Remodelación y remozamiento del edificio de Acoxta.
5.	Remodelación y remozamiento del Conjunto Tlalpan.

No.	Acción
6.	Adquisición de un inmueble para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango.
7.	Mantenimiento y conservación de inmuebles que ocupan las Juntas Locales y Distritales; así como de las Oficinas Centrales del Instituto.
8.	Remodelación y remozamiento del edificio de Insurgentes.
9.	Construcción del edificio sede para la junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes.
10.	Adquisición de un inmueble para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sinaloa.

Cabe señalar que, en la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, se contempla la continuidad de los proyectos que se encuentran en proceso de desarrollo y que requiere en alguno de los casos que los importes originalmente presupuestados en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022, se actualicen ya sea por el impacto de la inflación en el costo de la construcción o que prevén un incremento en sus alcances, de acuerdo con lo siguiente:

- Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas: Se continúa con la ejecución de los trabajos para la terminación del edificio sede por lo que se solicita un importe adicional de \$8,500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y así contar con los recursos suficientes para la terminación de los trabajos y finiquito del contrato, que ante el incremento en el costo de materiales y equipos, ha generado que la obra, los servicios relacionados y el pago de derechos supere el importe originalmente presupuestado.
- Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León; El proyecto ejecutivo para la construcción del edificio sede se encuentra en su etapa final de desarrollo, para iniciar con su construcción, por lo que se solicita un importe adicional de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), para contar con los recursos suficientes; toda vez que, ante el incremento en el costo de materiales y equipos; así como los servicios relacionados y el pago de derechos, ha motivado que el importe originalmente presupuestado en el año 2020 se encuentre superado.
- Junta Local ejecutiva en el Estado de Guerrero; Derivado que el inicio de los trabajos fue postergado en diversas ocasiones, el importe originalmente presupuestado en el año 2020 se encuentra superado ante el incremento en el costo de materiales y equipos; así como los servicios relacionados y el pago de derechos; por lo que se solicita un importe

adicional de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), para contar con los recursos suficientes para su implementación.

- Remodelación y remozamiento del edificio de Acoxta; Ante la necesidad de dotar al edificio de ventilación natural y dar mantenimiento a su estructura, se incrementan los alcances del proyecto inicial.
- Remodelación y remozamiento del Conjunto Tlalpan; Considerando que las instalaciones (eléctricas, sanitarias, hidráulicas, aire acondicionado, entre otras), se encuentran obsoletas y fuera de norma, se tiene proyectado su sustitución, dando lugar al incremento de los alcances del proyecto inicial.
- Adquisición de un inmueble para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango; Se mantiene la necesidad de la Junta Local Ejecutiva en esa entidad de contar con un inmueble complementario al que ocupa su edificio sede.

En ese sentido, del importe pendiente de comprometer por la cantidad de \$203,000,000.00 señalado en el Considerando 22, que sumados a la asignación de recursos en el mes de noviembre de 2021 al “Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE”, por la cantidad de \$246,722,000.00, permite contar con los recursos para la implementación de las acciones en materia de infraestructura inmobiliaria previamente establecidas, para las que se tiene proyectado un monto inicial de \$420,722,000.00 (Cuatrocientos veinte millones setecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), a precios corrientes.

- 26.** Toda vez que las propuestas de acciones en materia inmobiliaria fueron puestas a consideración de este órgano colegiado para su priorización y retroalimentación con base en los requerimientos establecidos por la DOC; será necesario que las áreas involucradas en las acciones a realizar, emitan dentro de las fechas previstas en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria para su inicio, su solicitud formal mediante oficio dirigido al titular de la DOC para que por su conducto el Comité Técnico apruebe el acuerdo de autorización para la puesta en marcha de los trabajos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos antes expuestos, la Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022 del Instituto Nacional Electoral, para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto Nacional Electoral, el cual se adjunta al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. - Se autoriza que en el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto Nacional Electoral, se lleven a cabo las acciones contempladas en dicho Programa, por un monto inicial estimado de \$420,722,000.00 (Cuatrocientos veinte millones setecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), a precios corrientes.

TERCERO. - Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración conforme a la normatividad aplicable vigente, supervisar que las acciones se desarrollen de acuerdo con lo señalado en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023 del Instituto Nacional Electoral, a efecto de evaluar los avances del proyecto durante su ejecución.

CUATRO. - Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, haga del conocimiento en la próxima sesión del Comité Técnico: “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE, el contenido del presente Acuerdo.

QUINTO. - La Dirección Ejecutiva de Administración informará semestralmente a la Junta General Ejecutiva, de los avances sobre la ejecución del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021 – 2023 del Instituto Nacional Electoral, así como el destino, uso y aplicación de los recursos erogados o comprometidos para tal fin, sin perjuicio de los informes que solicite el Secretario Ejecutivo.

SEXTO. - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las gestiones necesarias, a fin de que se publique en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, la información del Programa relativa al Fideicomiso denominado: “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”.

SÉPTIMO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

OCTAVO. - Publíquese en la Gaceta Electoral, en la página web del Instituto Nacional Electoral y en la Norma INE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de diciembre de 2021, por votación unánime de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza; de las Directoras y el Director Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Directora y los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**